



MUNICIPALIDAD DESCENTRALIZADA
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
Centro Municipal de Servicios y Atención Ciudadana

No. de documento: 2023-33304
Fecha y hora: 21/04/2023 10:30
Recibido por: Carolina

| HOJAS | CARPETAS | SOBRES | CLAS | O. OS |
|-------|----------|--------|------|-------|
| 2 | | | | |

Oficio Nro. DPE-DPGYS-2023-0438-O

Guayaquil, 20 de abril de 2023

Asunto: TRÁMITE DEFENSORIAL ACCIÓN URGENTE - CASO PROGRAMA "MÁS LIBROS"

Señora Doctora

Cynthia Viteri Jiménez

Alcaldesa de Guayaquil.

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO.

Licenciada

Amalia del Rocio Gallardo Mora

Gerente General

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DESARROLLO, ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN (EP DASE)

Señora

Luzmila Nicolalde

Concejala, Presidenta

CONCEJO CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE GUAYAQUIL

En su Despacho

De mi consideración:

En varios medios de comunicación y redes sociales se ha hecho conocer que el Municipio de Guayaquil, en este año lectivo 2023-2024, no continuará con el programa educativo "Más Libros", el cual que tiene *como objetivo contribuir al mejoramiento de la calidad educacional de docentes, directivos y alumnos de más de 500 planteles particulares, fiscomisionales y municipales de la ciudad, que comprenden 1° de Educación General Básica (EGB) hasta 3° de Bachillerato General Unificado (BGU).*[1] (Énfasis me pertenece)

Lo cual se torna preocupante, por cuanto esta presunta negativa provocaría un perjuicio a cerca de 500 planteles educativos ubicados en las zonas vulnerables de la ciudad de Guayaquil., y con esto, estaría vulnerando a alrededor de 155.000[2] niños, niñas y adolescentes, que se beneficiaban con este servicio, pudiendo ver afectados sus derechos a la educación.

La Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 215, establece como funciones de la Defensoría del Pueblo la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador. En razón de que los niños, niñas y adolescentes, de conformidad con los artículo 35, 44 y 45 de la Constitución de la República del Ecuador, forman parte de los Grupos

Oficio Nro. DPE-DPGYS-2023-0438-O

Guayaquil, 20 de abril de 2023

de Atención Prioritaria; que debido a su condición de vulnerabilidad deben recibir un trato preferente, atención especializada y protección especial, siendo que el más alto deber del Estado es el de respetar y hacer respetar los derechos como lo establecen los artículos 3, numeral 1 y 11, numeral 9 *Ibídem*.

Además que, el artículo 226 de la Suprema Norma, impone la obligación de la institucionalidad estatal a través de sus organismos, dependencias, servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, de actuar en base a sus competencias y **el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.** (Énfasis me pertenece)

Por lo expuesto, se amerita la intervención como acción urgente[3], de la Delegación Provincial del Guayas de la Defensoría del Pueblo del Ecuador, en tutela de los derechos de niños, niñas y adolescentes de la comunidad educativa beneficiarios del programa municipal "MÁS LIBROS", por tal motivo se CONVOCA a usted(es) a REUNIÓN DE TRABAJO para el **MIÉRCOLES 26 DE ABRIL DEL 2023, A LAS 10:00**, en esta Delegación Provincial del Guayas de la Defensoría del Pueblo del Ecuador, ubicado en Av. 9 de Octubre y Pedro Carbo (esquina), piso 5to. Con el propósito que presenten sus alegaciones y establecer mecanismos de solución al presente conflicto planteado.

Esto, sin perjuicio de solicitar se entregue la siguiente información y copias de los documentos que respalden sus dichos:

1. Listado de los planteles educativos que se encuentran incluidos en el programa "Más Libros"
2. Información de si se encontraba aprobado el presupuesto pertinente para la ejecución del programa "Más Libros", correspondiente al período 2023-2024.

Información que podrá ser entregada el día de la Reunión de Trabajo. Lo cual se solicita de conformidad a lo señalado en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo de Ecuador:

"Art. 30. Obligación de colaborar: Todas las instituciones del estado, sus concesionarios o delegatorios y particulares relacionados a cualquier procedimiento defensorial están obligados a colaborar con la Defensoría del Pueblo"

Art. 31. Acceso a información reservada o confidencial. Toda información que la Defensoría del Pueblo solicite deberá ser proporcionada por la entidad o persona requerida en el lapso de quince días hábiles una vez recibida la solicitud. Si esta información tiene el carácter de reservada o confidencial conforme a la ley, ello no podrá ser alegado como motivo para la negativa a la entrega de la información, debiendo la Defensoría mantener la misma reserva o confidencialidad.

Art. 32. Consecuencia de la negativa de colaboración. La negativa a colaborar en

Oficio Nro. DPE-DPGYS-2023-0438-O

Guayaquil, 20 de abril de 2023

cualquier procedimiento defensorial se entenderá como incumplimiento de decisiones de autoridad legítima competente, cuando la decisión incumplida hubiere causado estado. Para este efecto, la Defensoría del Pueblo informará a las autoridades administrativas o judiciales correspondientes para que se dé inicio al trámite respectivo.” (Énfasis me pertenece)

[1] Tomado de

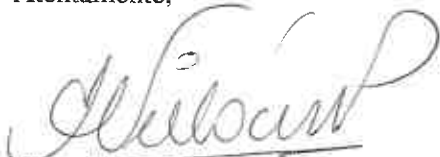
<https://www.guayaquil.gob.ec/alcaldia-entregara-a-planteles-educativos-los-textos-gratuitos-del-programa-mas-libros/>

[2] Datos correspondientes al año 2022, tomado de <https://dase.gob.ec/project/mas-libros/>

[3] Resolución N° 047-DPE-CGJA-2022, Art. 29.- De las acciones urgentes.- En el caso de que los hechos puestos en conocimiento de la Defensoría del Pueblo reflejen la necesidad de coordinar acciones de forma urgente para prevenir o impedir daños o peligros graves, la autoridad de la unidad a cargo de la gestión del caso ejecutará la acción urgente sin demora alguna.[...]

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Mgs. Alexandra Jacqueline Villacis Parada
DELEGADA PROVINCIAL GUAYAS

nr